Aduana
Paraguay

Asunción, 23 de abril de 2020.

UOC Nº 98/2020

Señor
ABOG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en relación a la Nota de Observación DNC N° 5934/2020 en relación a nuestra comunicación del proceso ADQUSICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID 19) ID N° 382150.

En ese sentido les expresamos cuanto sigue en relación a las observaciones realizadas por su Dirección:

1. Como se ha expresado en el Dictamen UOC N° 04/2020, inicialmente se procedió a la publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la Intención de Excepción con Difusión Posterior, estableciendo Fecha de Presentación de Ofertas para el viernes, **20 de marzo de 2020** - 11:00 horas. En tal sentido, se procedió a la invitación a presentar ofertas a (5) cinco firmas relacionadas al ramo. Sin embargo, para la fecha establecida para la presentación de ofertas, no se presentó ninguna. Consecuentemente, se procedido a la publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de una nueva Intención de Excepción con Difusión Posterior, realizando una reducción de los ítems solicitados en la primera convocatoria, de acuerdo a la información obtenida vía telefónica, utilizando este medio para contactar con potenciales oferentes y conocer la disponibilidad de los insumos requeridos, evitando por ese medio de comunicación el contacto directo con personas dadas las recomendaciones sanitarias y la premura de contar con los ítems a licitar; luego de hacer esas gestiones, en fecha 25/03/2020 se publicó la intención con Fecha de Presentación de Ofertas para el **26 de marzo de 2020** - 11:00 horas, **dónde se procedió a la invitación a presentar ofertas a (9) nueve firmas**, según los documentos respaldatorios de invitación. Al respecto, luego de haber realizado un proceso infructuoso en fecha 20/03/2020, y realizando una reducción de los ítems solicitados en la primera convocatoria de manera a satisfacer las necesidades de insumos de manera urgente, previo trabajo de encontrar firmas a quien invitar, aquí les mencionamos que recién accedimos en el SICP sobre información de productos disponibles y potenciales oferentes en el mercado en fecha 26/03/2020. Por lo brevemente expuesto entendemos que el hecho de invitar a la cantidad de (9) nueve firmas a quienes se remitió toda la documentación del proceso, demuestra nuestro esfuerzo en lograr participación y transparencia en el proceso. Por otra parte, en lo que concierne al plazo de 1 (un) día entre la publicación de la intención y la apertura de ofertas, esto se debió a la urgencia de contar con insumos, esto, sin quebrantar el plazo no superior a 4 (cuadro) días calendarios desde la creación de la intención para la presentación de ofertas establecido. Así también, en las fechas de realización del proceso nos encontrábamos en la etapa inicial de aislamiento social que causó una incertidumbre sobre la evolución de la pandemia nivel nacional y una notoria escases de los ítems a licitar, donde nos hallamos en una carrera por obtener proveedores que puedan satisfacer nuestras necesidades ante el panorama a futuro próximo no muy alentador, observando las experiencias de países desarrollados de Europa y Asia que cuentan con sistemas de salud mejor desarrollados que el de nuestro país.

2. En este punto debemos mencionar que, al tratarse de un procedimiento de Urgencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones procedió a confeccionar las bases del llamado de acuerdo al pedido de insumos solicitados, y la gestión de encontrar potenciales oferentes, se publicó la intención y se procedió a la invitación de potenciales oferentes en fecha 25/03/2020, recepcionando la oferta en fecha 26/03/2020. Desde esta convocante se procedió posteriormente de la siguiente manera:

a). En fecha 31/03/2020, la UOC emitió el Dictamen 04/2020 por medio del cual se solicita a la Máxima Autoridad Ratifique lo actuado por la UOC y la designe para evaluar las ofertas, por encontrarse el procedimiento en un monto inferior a dos mil jornales mínimos, determinado como umbral para la Contratación Directa, correspondiente al ID 382.150. Consecuentemente la Máxima Autoridad mediante la Resolución 320/2020 en fecha 03/04/2020 Ratifica lo actuado por la UOC.

b) En fecha 31/03/2020, la UOC emitió el Dictamen 05/2020 de evaluación del proceso que nos ocupa. Consecuentemente la Máxima Autoridad mediante la Resolución 319/2020 en fecha 03/04/2020 Adjudica el proceso de contratación que nos ocupa.

En ese sentido, puede notarse que las sucesiones de acciones realizadas por la UOC fueron validadas por la Máxima Autoridad, tanto a lo que refiere a la ratificación de lo actuado con la convocatoria y recepción de propuestas de la vía de excepción con comunicación posterior, así como lo referente a la evaluación y adjudicación de la oferta presentada, y las mimas fueron realizadas de esa manera a causa de la urgencia del proceso.

3. Remitimos adjunto toda la documentación de respaldo del Dictamen de UOC.
4. La determinación de no exigir ni evaluar la capacidad financiera y técnica del/os oferente/s se basa en el monto de la contratación, el cual se encuentra en un monto inferior a dos mil jornales mínimos, determinado como umbral para la Contratación Directa, por ese motivo se utilizó la Carta de Invitación Estándar de ese tipo de procedimiento.
5. En este sentido, hemos mencionado que inicialmente realizamos una convocatoria de intención que no contó con ofertas en fecha 20/03/2020, donde se invitó a proveedores de insumos médicos, cuyos datos se obtuvo del SICP (adjuntamos las invitaciones realizadas); al realizar la segunda convocatoria donde los bienes solicitados hacen a: Alcohol etílico, desinfectante en aerosol, tapa boca y jabón en pan; entendimos que no sólo proveedores habituales de insumos médicos podrían proveernos los bienes requeridos, más aún cuando en ese momento y hasta en menor grado actualmente, se tenía una escases de oferta de los productos, así como la probable situación que proveedores habituales de insumos médicos podrían no estar interesados en el monto de nuestra contratación; por lo que entendimos práctico también invitar a comercios de ramos generales quienes podrían proveernos los bienes antes mencionados, donde observamos restrictivo exigir experiencia documental de en provisión de estos insumos, por lo cual entendimos que poseer experiencia de 2 años de actividad comercial verificada en la constancia de RUC sería más alentadora para contar con propuestas en nuestra convocatoria. Sin embargo, a ese efecto invitamos a firmas que se encuentran en el SICP y/o son proveedores del estado, de manera a garantizar esta condición en la contratación.
6. La notificación al oferente fue levantada el SICP en fecha 06/04/2020 horario 14:18
7. En el Anexo C de la Carta de Invitación se estableció las EETT respecto al Tapa Boca descartable, en ese sentido los mismos no son considerados dispositivos médicos ni requieren registro sanitario, y no serán utilizados por personal sanitario, ni personas en contacto directo con pacientes positivos al Covid-19, por lo que lo expuesto en las EETT entendemos suficientes.
8. En el Informe de Evaluación, en el cuadro comparativo de ofertas se puede visualizar la comparación con el precio referencial, en ese sentido el precio referencial del ítem 3 es el reglado por la Resolución N° 96/2020 del MSPBS, (adjuntamos nuestros precios referenciales), el cual detallamos a continuación:

PROVEEDOR ADJUDICADO				MATSO de Gustavo Mateos		
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial MSPyBS RESOLUCIÓN 96/2020	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total Maximo	Porcentaje %
3	Tapa boca _ Forma terapéutica: tapa boca desechable Presentación: caja de 50 unidades como mínimo	150.000 Caja 50 unid. G. 3.000 por unidad	700 Cajas de 50 Unid. 35.000 unidades	150.000 Caja 50 unid. G. 3.000 por unidad	105.000.000	0,0

9. En este punto debemos mencionar que, al tratarse de un procedimiento de Urgencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones procedió a confeccionar las bases del llamado de acuerdo al pedido de insumos solicitados, y la gestión de encontrar potenciales oferentes, se publicó la intención y se procedió a la invitación de potenciales oferentes en fecha 25/03/2020, recepcionando la oferta en fecha 26/03/2020. Desde esta convocante se procedió posteriormente de la siguiente manera:
a). En fecha 31/03/2020, la UOC emitió el Dictamen 04/2020 por medio del cual se solicita a la Máxima Autoridad Ratifique lo actuado por la UOC y la designe para evaluar las ofertas, por encontrarse el procedimiento en un monto inferior a dos mil jornales mínimos, determinado como umbral para la Contratación Directa, correspondiente al ID 382.150. Consecuentemente la Máxima Autoridad mediante la Resolución 320/2020 en fecha 03/04/2020 Ratifica lo actuado por la UOC.

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

b) En fecha 31/03/2020, la UOC emitió el Dictamen 05/2020 de evaluación del proceso que nos ocupa. Consecuentemente la Máxima Autoridad mediante la Resolución 319/2020 en fecha 03/04/2020 Adjudica el proceso de contratación que nos ocupa.
En ese sentido, puede notarse que las sucesiones de acciones realizadas por la UOC fueron validadas por la Máxima Autoridad, tanto a lo que refiere a la ratificación de lo actuado con la convocatoria y recepción de propuestas de la vía de excepción con comunicación posterior, así como lo referente a la evaluación y adjudicación de la oferta presentada, y las mimas fueron realizadas de esa manera a causa de la urgencia del proceso.

10. La determinación de contrato abierto fue expuesta a la UOC por la Coordinación de Recursos Administrativos, donde expresa en su solicitud de procedimiento: "*se menciona que la proyección de utilización de éstos insumos, sería de 15 a 22 días según el uso y demanda de los funcionarios, dada la complejidad de estimación de uso se sugiere la realización de una contratación por contrato abierto*". De esta manera tomando lo expresado por la unidad administradora de contrato pretendido, se determinó la modalidad de contrato abierto.
11. En el sentido de la carga de los ítems en el SICP, hemos recibido comunicación en fecha 22/04/2020 vía correo electrónico del área de Excepción de la DNCP, donde nos solicitan la remisión -en un formato editable- de los datos de carga en la pestaña (Productos/Bienes/Servicios) relacionados al proceso ID N° 382150 a los efectos de regularizarlo, al respecto daremos respuesta a la solicitud por la vía determinada.

Finalmente les expresamos, que hemos cumplido con todas las exigencias legales y técnicas del procedimiento establecidas en la GUÍA RÁPIDA de Contratación Pública para hacer frente a la emergencia sanitaria COVID-19 publicada en el SICP, con el cuidado debido de adjudicar precios dentro de los límites establecidos por la Resolución N° 96/2020 del MSPBS y la Resolución DNCP N° 411/18, y demostrando haber realizado el esfuerzo de contar con más de una oferta, siendo el Proveedor adjudicado un proveedor habitual de varias instituciones del estado; ante esto solicitamos sus buenos oficios de manera a publicar el Código de Contratación del llamado que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente.

CP. CARLOS MARTINEZ SOSA
COORDINADOR GENERAL DE LA UOC
DIRECCIÓN NACIONA DE ADUANAS